

Procedimiento Especial Sancionador

Denunciante: Javier Alejandro Martínez Rosales, Representante Suplente del Partido Acción Nacional.

Denunciados: Esteban Gascón Villa y el Partido MORENA

Magistrado ponente: Rubén Flores Portillo.

Secretario: Héctor Hugo De la rosa Morales.

Tepic, Nayarit, a catorce de abril del dos mil veintiuno.

VISTOS, para resolver los autos que integran el procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEE-PES-12/2021 interpuesto por Javier Alejandro Martínez Rosales, Representante Suplente del Partido Acción Nacional en contra Esteban Gascón Villa y el Partido MORENA.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. De la narración de hechos que se desprende del escrito de demanda, así como de las constancias que obran en autos del presente juicio, se advierten los siguientes antecedentes:

1. Inicio del proceso electoral. El siete de enero, el Consejo Local del Instituto Local Electoral de Nayarit celebró sesión solemne con la que se dio inicio formalmente al proceso electoral ordinario 2021-2022 para elegir al Gobernador Constitucional del Estado, diputados locales e integrantes de Ayuntamientos de la entidad.

2. Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador.

Denuncia. El veintiséis de febrero de dos mil veintiuno Javier Alejandro Martínez Rosales en su calidad de Representante del partido Acción Nacional en Nayarit. Presenta ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit Consejo Municipal Electoral de San Blas, escrito de denuncia vía especial sancionador en contra Esteban Gascón Villa y el Partido de MORENA, por la supuesta realización de diversos actos que contravienen el artículo 119 párrafo II y 143 fracción VI Ley Electoral del Estado de Nayarit. Se registró en el Consejo Municipal con el número CME12/PES-001/2021.

Radicación. Mediante acuerdo del veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, se tuvo por recibida la denuncia, se ordenó su registro en el libro de gobierno y se formó el expediente con nomenclatura **IEEN-PES-12/2021**, del índice de la Dirección Jurídica de ese Instituto.

Admisión. El seis de marzo se decretó su admisión y se instruyó el procedimiento especial sancionador, se ordenó el emplazamiento de las partes y se programó fecha para el verificativo de la audiencia de pruebas y alegatos; por último, se ordenó turnar el presente expediente a la Dirección Jurídica de este Instituto, a efecto de que formulara su propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares al Presidente del Consejo Local Electoral de este Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente.

Medidas cautelares. El ocho de marzo de dos mil veintiuno, la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo Local Electoral del Instituto Electoral de Nayarit, dictó acuerdo en el que determinó declarar **improcedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas por el denunciante, en términos de los argumentos vertidos en el considerando quinto de su acuerdo.

Emplazamiento. Por acuerdo ocho de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a las partes y se fijaron las quince horas del diez de marzo del citado año, para la celebración de la audiencia de pruebas y

alegatos, prevista en el numeral 244 de la Ley Electoral para el Estado de Nayarit.

Audiencia. El diez de marzo de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la referida audiencia, asistiendo a la misma la denunciante Partido Acción Nacional (PAN) a través de su Representante Suplente, Javier Alejandro Martínez Rosales, Así mismo, los denunciados Esteban Gascón Villa y el Partido MORENA.

Remisión del expediente e informe circunstanciado. El once de marzo del año en curso, el Presidente del Consejo Local Electoral del Instituto Electoral de Nayarit, remitió a este Tribunal Electoral el expediente del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, así como el informe circunstanciado correspondiente, para su resolución, en términos del artículo 246 de la Ley Electoral para el Estado de Nayarit y 76 segundo párrafo del Reglamento de quejas y denuncias del Instituto Estatal d Electoral de Nayarit.

3 Procedimiento Especial Sancionador ante el Tribunal Electoral.

Recepción y Turno. Mediante acuerdo del día catorce de marzo de dos mil veintiuno, la Magistrada Presidenta de este Tribunal ordenó registrar la presente denuncia en el Libro de Gobierno con el número de identificación TEE-PES-12/2021, turnándolo a la ponencia del Magistrado Rubén Flores Portillo, para los efectos previstos en el numeral 250, de La Ley Electoral para el Estado de Nayarit.

Admisión y cita a sesión. Por acuerdo de catorce de marzo del quince del citado mes y año, se admitió la denuncia y se citó a las partes a la sesión pública prevista en el artículo 250 fracción V de la Ley Electoral para el Estado de Nayarit, a efecto de someter a discusión, y

en su caso, aprobación del presente proyecto de resolución, lo que ahora se hace con base en los siguientes:

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. Jurisdicción y Competencia. El Tribunal Estatal Electoral, ejerce jurisdicción y es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106.3, 110 y 111 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 135 apartado D, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 246, 249, 250 y 251 de la Ley Electoral del Estado, 2, 5, párrafo segundo, 6, 7, 8 fracción II, y demás relativos de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Causas de improcedencia. En el presente juicio no se hicieron valer causas de improcedencia y no se advierte la actualización de alguna.

TERCERO. Planteamiento de las irregularidades y defensas. El escrito que dio origen a la instauración del procedimiento especial permite advertir que el promovente afirmó:

HECHOS:

1.- En términos del artículo 117, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el día 07 de enero de 2021, inició formalmente el proceso local electoral 2021, por el que se renovará el titular del poder Ejecutivo, el Congreso del Estado y los 20 Ayuntamientos que integran la entidad.

2.- En términos de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, INE/CG289/2020 POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECampañas Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, con fecha 28 de enero de 2021, inició el periodo para llevar a cabo los procesos internos para la selección de las candidaturas a los Ayuntamientos y Diputaciones, es decir, el periodo de precampañas, mismo que concluyó el pasado 16 de febrero de 2021.

3.- Con fecha 07 de febrero del año en curso, el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit emitió la resolución IEEN-CLE-045/2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NAYARIT", SUSCRITA DE MANERA CONJUNTA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA NAYARIT, de cuyo convenio se desprende que el Distrito Local Electoral 10, se encuentra silgado para el Partido **Político Nueva Alianza Nayarit**, es decir, el partido político que está facultado en términos del citado convenio para llevar a cabo el proceso de selección interna de candidatos a dicho distrito local electoral, resulta ser, exclusivamente dicho Instituto Político, tal y como se desprende del anexo 1, que presenta la coalición, relativa a la distribución de candidaturas por partido político derivado de la modificación que tuvo que realizar al convenio primigenio en virtud de los requerimientos realizados por este órgano electoral para poderlo tener por aprobado, en los siguiente términos:

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición parcial, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular, para la postulación de Diputados y Diputados que integrarán la XXXIII Legislatura en el Congreso Local del Estado de Nayarit, conforme a la siguiente distribución:

DISTRITO LOCAL COALIGADO	CABECERA	ORIGEN PARTIDARIO	PROPIETARIO	SUPLENTE	GRUPO PARLAMENTARIO (RESULTAR ELECTOS)
1	ACAPONETA-HUAJICORI-ROSA MORADA	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA
2	ROSA MORADA-TECQALA	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA
3	DEL NAYAR-RUIZ	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA
4	SANTIAGO IXCUINTLA-TUXPAN	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA

5	SANTIAGO IXCUINTLA	PVEM	PVEM	PVEM	PVEM
6	TEPIC	PT	PT	PT	PT
7	TEPIC	PVEM	PVEM	PVEM	PVEM
8	TEPIC	PT	PT	PT	PT
9	TEPIC	NA	NA	NA	NA
10	COMPOSTELA-SAN BLAS	NA	NA	NA	NA
11	TEPIC	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA
12	TEPIC	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA
13	YESCA-SAN PEDRO LAGUNILLAS-SANTA MARIA DEL ORO	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA
15	COMPOSTELA	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA
16	AHUACATLAN-AMATLAN DE CARAS-XTLAN DEL RIO	PT	PT	PT	PT
17	BAHIA DE BANDERAS	PVEM	PVEM	PVEM	PVEM
18	BAHIA DE BANDERAS	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA

Signas: PT, Partido del Trabajo; MORENA, Movimiento de Regeneración Nacional; PVEM, Partido Verde Ecologista de México; NA, Partido Nueva Alianza Nayarit.

4.- Que con fecha 18 de febrero de 2021, se solicitó Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en términos de los dispuesto por el artículo 118 en sus fracciones II y IV de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, la remisión al Consejo Local Electoral la Convocatoria respectiva para la selección de candidatos a Diputados y Ayuntamientos realizada para su registro por el Partido Político MORENA, así como el registro de los precandidatos a dichos cargo de elección popular para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, de cuya respuesta se desprende:

Mediante oficio IEEN/SG/0453/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Licenciado Vicente Zaragoza Vázquez, Secretario General Instituto Estatal Electoral de Nayarit, tuvo a bien responder:

“....

De conformidad con los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción VII y 88 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; artículos 30 numeral 2, inciso k) y l) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; se tiene por recibido el escrito en la oficialía de partes de este organismo electoral a las quince horas con nueve minutos del diecinueve de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Javier Alejandro Martínez Rosales, en su carácter de Representante Suplente del Partido Político Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Por medio del presente escrito acudo ante su potestad, en mi carácter de Representante del Partido Acción Nacional, personalidad que se me tiene reconocida y obra acreditación en archivo de la Institución, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Javier Mina #276 Pte. Zona centro, en esta ciudad de Tepic, en el Estado de Nayarit, así como el correo electrónico j.a.m.r.86@hotmail.com; con la finalidad de solicitar de la manera más atenta, documento oficial que haga constar los registros de Precandidaturas realizadas por el Partido Político MORENA. En lo que concierne a las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral 2021, lo anterior haciendo referencia a la fecha de precampañas, en donde se debieron de realizar dichos registros, comprendiendo del 28 de enero al 16 de febrero del presente año. (Sic).”

Al respecto, se **ACUERDA**:

Se transcribe....

De igual forma, mediante oficio IEEN/SG/0454/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Licenciado Vicente Zaragoza Vázquez, Secretario General Instituto Estatal Electoral de Nayarit, tuvo a bien responder:

“...se transcribe.

5.- Con fecha 19 de febrero de 2021, se solicitó Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en términos de los dispuesto por el artículo 118 en sus fracciones II y IV de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, la remisión al Consejo Local Electoral la Convocatoria respectiva para la selección de candidatos a Diputados y Ayuntamientos realizada para su registro por el Partido Político Nueva Alianza Nayarit, así el registro de los precandidatos a dichos cargo de elección popular para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, de cuya respuesta se desprende:

Mediante oficio IEEN/SG/0455/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Licenciado Vicente Zaragoza Vázquez, Secretario General Instituto Estatal Electoral de Nayarit, tuvo a bien responder:

“...se transcribe..

6.- A pesar que dicho distrito local electoral se encuentra reservado para el Partido Nueva Alianza Nayarit, quien es el facultado para llevar a cabo del proceso de selección interna de candidatos al Distrito Local Electoral 10, el hoy denunciado **Esteban Gascón Villa**, inició precampaña como precandidato a dicho distrito por el partido político MORENA; lo anterior además sin tener el registro formal por parte de quien estaba facultado para ello, de igual forma tampoco puede pasar desapercibido que en el convenio de Coalición electoral parcial que celebraron los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Nayarit para postular candidatas y

candidatos a los cargos de Diputados y Diputadas por el principio de mayoría relativa, así como la elección e integración de Ayuntamientos para el estado de Nayarit para el proceso local electoral ordinario del 2020-2021, en su Capítulo Tercero, De las Cláusulas, en su cláusula Quinta, relativa al MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS, las partes acordaron:
.. se transcribe.

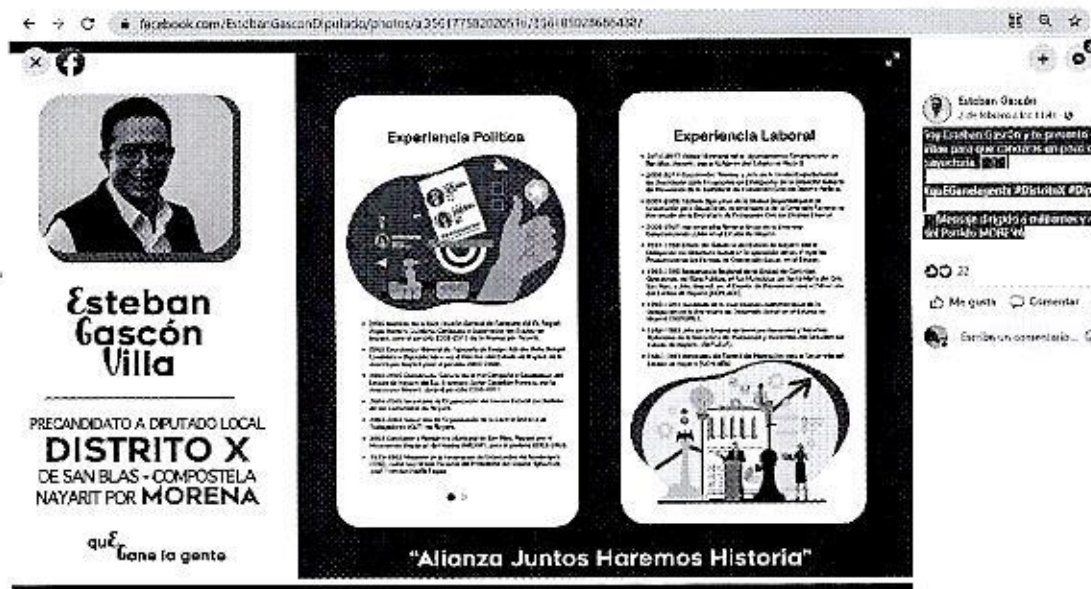
[Firma manuscrita]

7.- Que Esteban Gascón Villa, quien se ostentó como precandidato al Distrito Local 10, en su perfil de la red social Facebook, **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> realizó las siguientes publicaciones:



a) El día 02 de febrero de 2021, a las 11:41 horas el hoy denunciado publicó en la red social Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/356185028686438/> el siguiente texto y la imagen de un tríptico donde se ostenta como precandidato a la distrito local electoral X, haciendo alarde de su experiencia política y laboral:

"Soy Esteban Gascón y te presento mi Curriculum Vitae para que conozcas un poco de mi trayectoria. 🙌🙌
#quéGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal
👉Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA"



"El día de hoy me siento muy complacido de informarles que he realizado con éxito mi Registro como Pre Candidato a Diputado Local por el Distrito X San Blas – Compostela de mi bello Estado de Nayarit.

Mi padre Alejandro Gascón Mercado dejó un Gran Legado y se ha convertido en mi total inspiración.

Oficialmente inicia mi precampaña siendo respetuoso de los tiempos y las formas, así que les invito a seguir mi recorrido en esta mi nueva Página, donde conocerán más de mí, de mi participación profesional y política, mis valores y propuestas.

#quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal
.Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA"



“¿Sabes cuales son las funciones que tiene un Diputado?”
Aquí te informamos algunas de ellas

#quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal"



d) El día 03 de febrero de 2021, a las 17:14 horas el hoy denunciado publicó en la red social Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizaba bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/357802655191342/> el siguiente texto e imagen:

Soy Esteban Gascón y quiero que me conozcas!
#quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal

👉Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA



e) Con fecha 04 de febrero de 2021, a las 13:15 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputadom> , <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/359132158391725/> publicó el siguiente texto e imagen:

"En mi paso por la Secretaría de Protección Civil del DF, aprendí la importancia de las Acciones de Prevención para salvaguardar lo más valioso "La Vida". 🙏🙏

#quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal

👉Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA"

✓



f) Con fecha 08 de febrero de 2021, a las 19:00 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> el texto:

"Agradezco al Guardián de Nayarit la publicación del día de hoy hacia mi persona.

Nuestro trabajo en esta Pre Campaña se empieza a hacer presente también en las Redes Sociales.

#quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal

✶ Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA"



g) Con fecha 10 de febrero de 2021, a las 13:01 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> el texto:

"Visitando a los militantes y simpatizantes de Morena en San Blas y Compostela, me he encontrado en el camino a mucha gente sabia y llena de experiencias.

El escuchar sus consejos me alienta a seguir.

El saber de sus necesidades me compromete aun más.

Seguiré caminando y escuchándolos...

#quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal #SanBlas #Compostela #Nayarit

✶ Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA"



En dicha publicación, a su vez publicó un total dos fotografías, en los términos siguientes:

Fotografía 1) localizable bajo el dominio de internet

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.366864454285162/366864394285168/>



Fotografía 2) localizable bajo el dominio

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.366864454285162/366864400951834>



h) Con fecha 10 de febrero de 2021, a las 18:45 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> el texto:

"Escuchar a las mujeres simpatizantes con la 4ta Transformación es conocer el sentir al interior de los hogares, sus inquietudes, sus necesidades y también sus propuestas."

La mujer juega cada día un papel más importante en la sociedad, como madres de familia, emprendedoras, empleadas, productoras, artesanas, estudiantes y profesionistas.

[. #quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal #SanBlas #Compostela #Nayarit #Morena #morenanayarit](#)

✶ **Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA”**

Publicación en la cual a su vez publicó un total de 04 fotografías, en los términos siguientes:

Fotografía 1) localizable bajo el dominio de internet

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.366888837616057/366888764282731/>



Fotografía 2) Localizable bajo el dominio

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.366888837616057/366888774282730/>



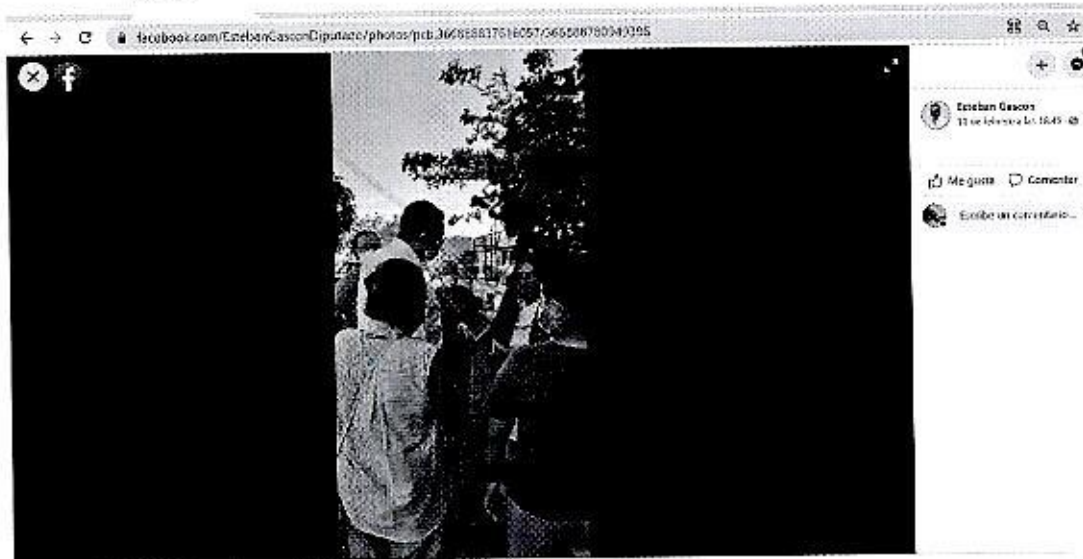
Fotografía 3) localizable bajo el dominio

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.366888837616057/366888754282732/>



Fotografía 4) localizable bajo el dominio de internet

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.366888837616057/366888780949396/>



h) Con fecha 11 de febrero de 2021, a las 12:01 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascon**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> el texto:

"Seguimos Caminando, Constuyendo y Avanzando..."



En dicha publicación a su vez compartió un total de 06 fotografías, en los términos siguientes:

Fotografía 1) localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931515867070135/>



Fotografía 2) localizable bajo el dominio

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931515913736797>



Fotografía 2) localizable bajo el dominio de internet

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931515960403459>



Fotografía 3) localizable bajo el dominio

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931516007070121>



Fotografía 4) localizable bajo el dominio

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931516053736783>



Fotografía 5) localizable bajo el dominio

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931516093736779>



Fotografía 6) localizable bajo el dominio de internet

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931516157070106>



i) Con fecha 11 de febrero de 2021, a las 14:12 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> el texto:

"Acompáñame en mi Entrevista en Studio 21 TV"

Es esa publicación compartió video de cuyo audio se desprende:

-Medio: *Hola que tal, amigos, de Studio 21, gracias por estar aquí, en una entrevista más en asunto pendiente, ustedes saben que estamos en tiempo de elecciones, la más grande que se va a vivir en la historia de México, y bueno,*

aparecen ya propuestas, para que usted pueda votar, para bueno, ya sea sus intereses propios, o el interés del municipio o todo el estado, en esta ocasión, pues le agradezco la visita a Esteban Gascón, que bueno, él es precandidato, por el partido de MORENA para el distrito 10 de aquí de Nayarit, muchas gracias por estar aquí en Studio 21.

-Gascón Villa: Buen día, muchas gracias, gracias por la invitación,

-Medio: Le voy a pedir de favor, que, si gusta, se quita la mascarilla, estamos a una distancia considerable, entonces, para que la gente, eh, le vea mejor el rostro, ¿Qué no puede decir acerca de, bueno, sus aspiraciones del distrito 10, lo que es San Blas y Compostela?

-Gascón Villa: Bueno Gabriel, déjame decirte que, tengo ya, más de dos meses recorriendo las localidades del municipio de San Blas, las localidades que corresponden al municipio de Compostela, que son Zacualpan, Ixtapa y parte de las Varas, incluyendo el pueblo Otates y, hay otro pueblito que tenemos, no me acuerdo el nombre, pero es esa parte de Compostela, la que corresponde al distrito 10, y entonces, tenemos dos meses caminando y platicando con los simpatizantes y militantes de MORENA acerca de mi aspiración.

Se transcribe toda la entrevista.



j) Con fecha 11 de febrero de 2021, a las 18:15 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> el texto:

"Agradezco la Entrevista a Claudia Isela Hdz la Entrevista realizada en Crónica Nayarita.
Se las comparto"

Acompaño de un video de cuyo audio se desprende:

" Persona(mujer): Muy buenas noches, amigos de crónica nayarita, bienvenidos a una clausula más de claudicando, la entrevista, y en esta noche, tengo como invitado a Esteban Gascón Villa, quien es aspirante y precandidato a la diputación local del décimo distrito que corresponde a San Blas, y a Compostela, bienvenido. ¿Cómo está?

-Gascón Villa: Buenas noches, gracias, muy bien, gracias por la invitación,

-Persona(mujer): Y bueno, usted es precandidato, registrado ya, obviamente, a través de MORENA y, poco lo hemos visto, entonces, queremos saber todo de usted, queremos saber el motivo del porque está contendiendo y, obviamente, que le llevó a tomar esa decisión, de participar.

-Gascón Villa: Gracias, mira, yo hace dos meses y medio, eh, tomé la decisión de, registrarme en cuanto saliera la convocatoria de MORENA, para contender por la diputación local del distrito 10, que corresponde a San Blas, y parte del municipio de Compostela, tomé la decisión impulsado por ver la necesidad de ver que, en el municipio se pueden hacer las cosas de manera diferente, ¿sí? San Blas es un municipio único en recursos naturaleza, pero hemos visto que, al pasar de los años, va hacia atrás, como los cangrejos, San Blas es un municipio que merece tener una mejor calidad de vida, que merece tener un mejor desarrollo, en que, sus habitantes merecen tener, de acuerdo a la importancia, que San Blas representa en el Estado, la mejor calidad de vida, entonces, eso me impulsa a tomar esa decisión, y buscar la candidatura por MORENA, para contender por el distrito 10, Compostela también es un municipio que tiene recursos naturales bastante ricos, y que también, la parte que a mí me correspondería, pues también está, por decir, desatendida, entonces, ¿qué es lo que pretendemos? Lograr aportar conocimiento, aportar experiencia, para lograr este apoyo tanto en Compostela como en el municipio de San Blas.

-Persona(mujer): Eh, Esteban, la gente poco lo ha visto, eh, pero, sin embargo, tengo entendido que, usted ha estado eh, últimamente de cerca con la ciudadanía y, bueno, le han respondido agradablemente a su aspiración, y bueno, eh, ¿Por qué antes no lo habíamos visto por este municipio?

-Gascón Villa: Ok Claudia, mira, eh, se puede decir que no me han visto, porque lo que hemos estado haciendo nosotros, ha sido un trabajo INAUDIBLE, caminando todas las localidades, hablando con todos los simpatizantes, hablando con todos los miembros de MORENA, que ya pertenecen a, que son afiliados al partido MORENA, pero, efectivamente, hubo un tiempo, en que, por necesidad, yo tuve que alejarme un poco, no solo del municipio, sino del Estado, ¿sí? Pero a lo lejos veíamos como las cosas que se estaban dando en retroceso en lugar de ir avanzando, la gente me conoce, no me han visto en los medios, no me han visto en la publicidad, no me han visto en la televisión, porque bueno, lo que hemos estado haciendo es recorrido, caminado cada una de las localidades y es muy grato decirte que me he encontrado muchos amigos, que me he vuelto a reencontrar con otros tanto más, que, efectivamente, el tiempo había dejado de tener INAUDIBLE, pero la situación de la gente a mi aspiración ha sido muy grata.

Se transcribe toda la entrevista.



k) Con fecha 13 de febrero de 2021, a las 16:47 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> el texto:

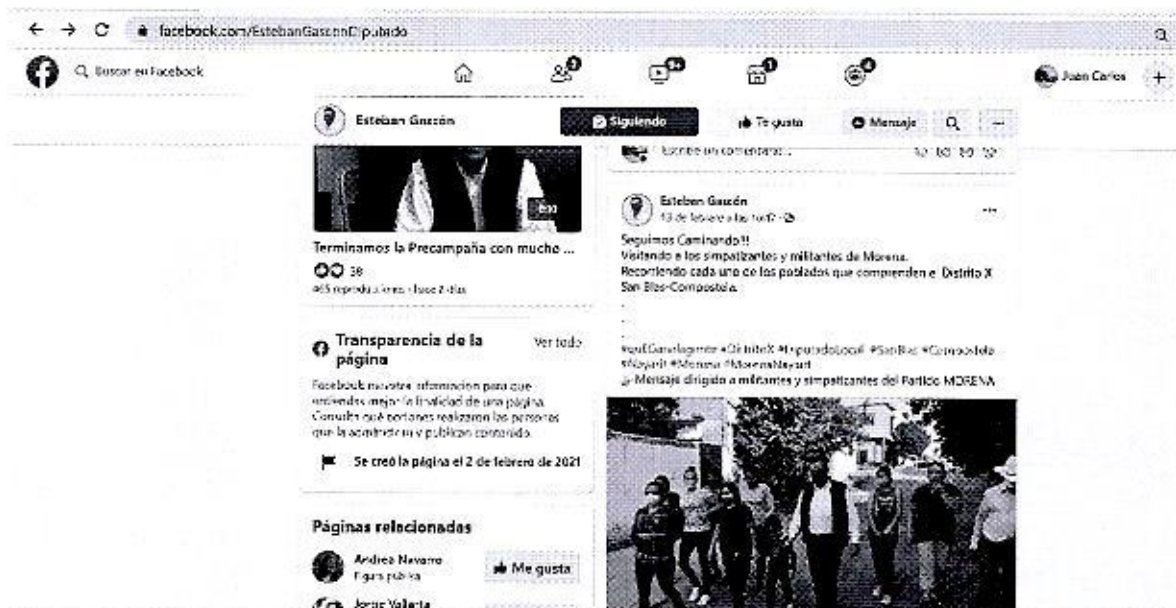
Seguimos Caminando!!!

Visitando a los simpatizantes y militantes de Morena.

Recorriendo cada uno de los poblados que comprenden el Distrito X San Blas-Compostela.

#quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal #SanBlas #Compostela #Nayarit #Morena #MorenaNayarit

Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA

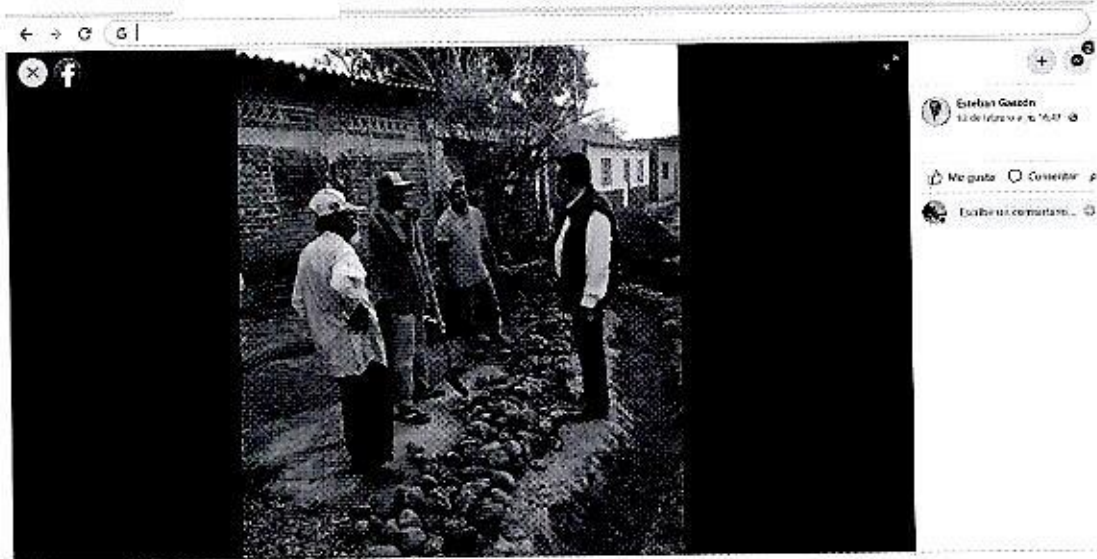


Acompañado de un total de 04 fotografías localizables en los siguientes enlaces:

Foto 1) localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.370652393906368/370652320573042/>



Fotografía 2) localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.370652393906368/370652347239706>



Fotografía 3) localizable bajo el dominio de internet
<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.370652393906368/370652327239708>



Fotografía 4) localizable bajo el dominio de internet
<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.370652393906368/370652333906374>

AC



l) Con fecha 13 de febrero de 2021, a las 17:45 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/370660327238908> una imagen, en la cual aparece el hoy denunciado, con las leyendas “Esteban Gascón Villa”, “PRECANDIDATO LCOAL DISTRITO X DE SAN BLAS – COMPOSTELA NAYARIT POR MORENA”, “¡quE Gane la gente!, “Los Protagonistas del Cambio Verdadero debemos poner nuestro valores, experiencia y trabajo a favor del pueblo. Desde nuestra trinchera nos toca construir a la Cuarta Transformación liderada por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, así como el siguiente texto:

“Los Protagonistas del Cambio Verdadero debemos poner nuestros valores, experiencia y trabajo a favor del pueblo.

Desde nuestra trinchera nos toca contribuir a la Cuarta Transformación liderada por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador.

#quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal #SanBlas #Compostela #Nayarit #Morena #MorenaNayarit

✍️ Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA”



m) Con fecha 15 de febrero de 2021, a las 16:24 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> el texto:

"Agradezco el espacio de hoy a Guadalupe Guerra del Guardián de Nayarit para conversar sobre diferentes temas de interés que competen al Distrito X San Blas-Compostela.

#quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal #SanBlas #Compostela #Nayarit #Morena #MorenaNayarit

👉 **Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA**

Acompañado de un video, de cuyo audio se desprende:

"EL GUARDIÁN DE NAYARIT NOTICIAS, TODAS LAS VOCES, TODAS LAS EXPRESIONES, TODOS LOS COLORES, LAS VERDADERAS NOTICIAS TIENEN UN GUARDIÁN Y ES DE LANGARICA"

TEXTO: ENTREVISTA A ESTEBAN GASCÓN VILLA: PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 10 QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE SAN BLAS Y PARTE DE COMPOSTELA"

"Esteban Gascón Villa impulsará la economía y el desarrollo de San Blas y Compostela, mediante apoyos a proyectos productivos donde se integren los jóvenes; dar certeza jurídica a terrenos y viviendas, legislando leyes que regulen la expansión urbana para evitar daños a los ecosistemas.

-Medio: Bien, estamos con Esteban Gascón Villa, él es precandidato a la diputación local por el distrito 10, que abarca el municipio de San Blas y Compostela, eh, Esteban, sabemos que estás trabajando fuertemente en estos dos municipios, eh, sabemos que traes una gran actividad, en donde la gente te recibe en los diferentes pueblos que has visitado, háganos un poco de esto.

-Gascón Villa: Muchas gracias López por la invitación, **efectivamente, ya tengo más de dos meses, casi tres meses, recorriendo lo que corresponde al distrito 10, que es todo el municipio de Compostela, digo, perdón, todo el municipio de San Blas, en la parte de Compostela que es Ixtapa, Zacualpan, y parte de La Varas, eh, la aceptación ha sido muy buena, ha sido muy buena la aceptación, hemos recorrido todas las localidades, hablando con los productores, hablamos con los pescadores, con los prestadores de servicio, o los hoteleros, o los comerciantes o los restauranteros, es decir, hemos tratado de platicar con todo para conocer la problemática de cada sector, y poder plantear una solución a los problemas que los aquejan.**

-Medio: Así es, son muchos temas, eh, sobre los que hay que platicar, hay un gran atraso, no solamente en el municipio de San Blas, sino en todo el Estado de Nayarit, eh, los sectores productivos están prácticamente marginados, el presidente de la República ha mencionado que, uno de los rubros en los que se va a invertir mucho en Nayarit, eh, será turismo, eh, nosotros consideramos que, mínimo 4 ejes sobre los que debe de girar la economía, el desarrollo del Estado, que son, eh, turismo, pesca, agricultura y ganadería, eh, ¿te ocuparías, una vez llegando a la diputación local, si el voto de la gente te favorece, te enfocarías, en cual primero, de estos cuatro rubros?

-Gascón Villa: Mira, Guadalupe, yo creo que todos los rubros son importantes, San Blas es un municipio costero, es un municipio netamente turístico en una parte, pero también hay una parte del municipio, la parte izquierda, que es agricultura y ganadería, en la parte del cerro que son productores de jaca, de mango, de café, de aguacate, de plátano, y la parte del centro, bueno pues se colinda con las dos partes, y la parte turística es la parte costera, que va encaminada también, hacia la parte de Compostela, también me corresponde, entonces, creo que en orden de prioridad, los cuatro sectores son de amplia importancia, y que bueno que me lo permites, porque, eh, se trata de llegar al

congreso, para, precisamente, fortalecer la política del presidente Andrés Manuel, reforzar esa parte que es Nayarit, y entonces ir en un mismo sentido.

... se transcribe toda la entrevista.



n) Con fecha 16 de febrero de 2021, a las 12:16 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> el texto:

"Creo firmemente que el 30% del salario de un Diputado es más que suficiente como Ingreso Personal.

Por ello, el 70% de mi salario, de llegar al Congreso, sería destinado a Proyectos Productivos que lleguen directamente a las localidades del Distrito X.

Te invito a conocer un poco más sobre mí en esta entrevista realizada por "Cronica Nayarita" Periodismo con Verdadera Libertad de Expresión"

Lo anterior acompañado de una imagen, en la cual aparece el hoy denunciado, con las leyendas "Esteban Gascón Villa", "PRECANDIDATO LCOAL DISTRITO X DE SAN BLAS – COMPOSTELA NAYARIT POR MORENA", "¡quE Gane la gente!".



o) Con fecha 16 de febrero de 2021, a las 21:52 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable

bajo el domino
<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/videos/1353488708369440> el texto "Terminamos la Precampaña con mucho Agradecimiento.." acompañado de un video en el cual habla sobre el desarrollo de su precampaña, su encuentro con jóvenes, etc, de cuyo contenido se desprende:

"Hola, buenas noches, quiero presentarme contigo, **mi nombre es Esteban Gascón Villa, y actualmente soy precandidato a la diputación local del distrito 10, que corresponde a San Blas y Compostela, quiero, primero que me conozcas**, hablarte de mis orígenes, pues, mis orígenes son sanblacenses, mi origen es ser auteco y lugar donde crecí, donde viví y donde hice toda la escuela primaria, después pues tuve que emigrar a la ciudad de Tepic, por motivos familiares, donde estudié la secundaria e hice parte de la preparatoria y tuve que emigrar todavía fuera del Estado, para seguir estudiando, tuve la oportunidad de regresar a San Blas, trabajar muchos años en San Blas, vivir en San Blas, y tuve también, la oportunidad de poder regresar a Aután con mi padre durante muchos años, pero también, por motivos personales, tuve que emigrar del Estado, trabajando en dependencias municipales, dependencias estatales y dependencias federales, donde adquirí experiencia en lo que es la administración,

Te quiero platicar lo que ha sido estas semanas de precampaña, donde he recibido innumerables muestras de cariño, de aceptación, donde los militantes y simpatizantes de MORENA me han recibido, me han escuchado y hemos intercambiado opiniones respecto a los problemas que aquejan al municipio en cada una de sus sectores, ¿Por qué decidí buscar la candidatura? Primero, porque con tristeza me di cuenta que al regresar al municipio pues estaba todavía en retroceso, o sea, hay muchas cosas que se pueden hacer y, que desgraciadamente, no se han hecho, y que la gente que ha tenido la oportunidad de impulsar el desarrollo del municipio, tanto de San Blas, como de Compostela, pues no lo han hecho, entonces, esa fue la parte que a mí me tocó, y mi tocó el corazón para decidir buscar ser candidato, y luego ganar la diputación, para demostrar que, cuando se quiere trabajar por el bien común y no por el bien personal, se pueden lograr muchas cosas, de verdad, yo quiero agradecer, quiero agradecer a todas las personas y militantes y simpatizantes de MORENA que me abrieron las puertas de su casa, que me escucharon, que tuvieron la oportunidad de darme 5 minutos e intercambiaron, que caminaron junto conmigo, un grupo de personas, equipo de amigos, de conocidos que creyeron en esta propuesta y, que caminaron junto conmigo por cada una de las localidades tocando puerta por puerta...

Se transcribe toda la entrevista.



p) Con fecha 16 de febrero de 2021, a las 23:00 horas, publicó su imagen con las leyendas "¡GRACIAS! Por recibirme y escucharme", "Esteban Gascón", "quE Gane la gente" así como el siguiente texto, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/373369016968039/>:

"Termino esta precampaña con mucho Agradecimiento hacia los militantes y simpatizantes de Morena, quienes me acompañaron y caminaron conmigo en los municipios de San Blas y Compostela.

Han sido semanas de caminar localidad por localidad, de tocar puertas, de conversaciones enriquecedoras y recibir muchas muestras de apoyo hacia mi persona y nuestra aspiración.

**¡GRACIAS! Por recibirme y escucharme y porque tengo la confianza en que es solo cuestión de tiempo para que JUNTOS empecemos a construir mayores oportunidades para el Distrito X San Blas -Compostela.
#quEGanelagente #DistritoX #DiputadoLocal #SanBlas #Compostela #Nayarit #Morena #MorenaNayarit**

✍ Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes del Partido MORENA"



q) De igual forma a la par de que el hoy denunciado se posicionaba con la calidad de precandidato del distrito local 10, en la página de la red socia

Facebook denominada *Crónica Nayarita PERIODISMO CON VERDADERA LIBERTAD DE EXPRESIÓN*, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/cronicanayarita/>



Publicó bajo el domino

<https://www.facebook.com/cronicanayarita/photos/a/1618430051509441/4257906947561725> de fecha 13 de febrero de 2021, a las 18:14 horas, el texto:

"Un 70% de mi salario...

Sería destinado a proyectos productivos de la ciudadanía: Esteban Gascón Villa

Precandidato por Morena a Diputado local por el Distrito X

Claudia Isela Hdz.

En entrevista para 'Claudicando'; Esteban Gascón Villa; precandidato por Morena a Diputado local por el Distrito X que corresponde a San Blas y parte de Compostela, dio a conocer el motivo de su aspiración por ser Diputado.

Se transcribe toda la entrevista.

Lo anterior acompañado de una imagen, en la cual aparece el hoy denunciado, con las leyendas "Esteban Gascón Villa", "PRECANDIDATO LCOAL DISTRITO X DE SAN BLAS - COMPOSTELA NAYARIT POR MORENA", "¡quE Gane la gente!".



r) Continuando con las publicaciones de en la página de la red social Facebook denominada *Crónica Nayarita PERIODISMO CON VERDADERA LIBERTAD DE EXPRESIÓN*, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/cronicanayarita/> publicó el día 11 de febrero de 2021, a las 18:09 horas, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/cronicanayarita/videos/3785509554828227>, el siguiente texto:

Claudicando' 🎤

LA ENTREVISTA

● **EN VIVO** 📺

con Claudia Isela Hdz.

Mi invitado esta tarde...

Esteban Gascón Villa precandidato a Diputado local por MORENA en el Distrito X correspondiente a San Blas-Compostela.

Deje sus preguntas y comentarios...

BIENVENIDOS !!!

Acompañado de un video de cuyo audio se desprende:

"Persona(mujer): Muy buenas noches, amigos de crónica nayarita, bienvenidos a una clausula más de claudicando, la entrevista, y en esta noche, tengo como invitado a Esteban Gascón Villa, quien es aspirante y precandidato a la diputación local del décimo distrito que corresponde a San Blas, y a Compostela, bienvenido. ¿Cómo está?

-Gascón Villa: Buenas noches, gracias, muy bien, gracias por la invitación,

-Persona(mujer): Y bueno, usted es precandidato, registrado ya, obviamente, a través de MORENA y, poco lo hemos visto, entonces, queremos saber todo de usted, queremos saber el motivo del porque está contendiendo y, obviamente, que le llevó a tomar esa decisión, de participar.

-Gascón Villa: Gracias, mira, yo hace dos meses y medio, eh, tomé la decisión de, registrarme en cuanto saliera la convocatoria de MORENA, para contender por la diputación local del distrito 10, que corresponde a San Blas, y parte del municipio de Compostela, tomé la decisión impulsado por ver la necesidad de ver que, en el municipio se pueden hacer las cosas de manera diferente, ¿sí? San Blas es un municipio único en recursos naturaleza, pero hemos visto que, al pasar de los años, va hacia atrás, como los cangrejos, San Blas es un municipio que merece tener una mejor calidad de vida, que merece tener un mejor desarrollo, en que, sus habitantes merecen tener, de acuerdo a la importancia, que San Blas representa en el Estado, la mejor calidad de vida, entonces, eso me impulsa a tomar esa decisión, y buscar la candidatura por

MORENA, para contender por el distrito 10, Compostela también es un municipio que tiene recursos naturales bastante ricos, y que también, la parte que a mí me correspondería, pues también está, por decir, desatendida, entonces, ¿qué es lo que pretendemos? Lograr aportar conocimiento, aportar experiencia, para lograr este apoyo tanto en Compostela como en el municipio de San Blas.

Se transcribe la entrevista.

s) De igual forma en la página de la red social Facebook **El Guardián de Nayarit**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/elguardiandenayarit>



Con fecha 15 de febrero de 2021, a las 13:48 horas, se publicó, texto ENTREVISTA A ESTEBAN GASCÓN VILLA: PRE CANDIDATO A.... localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/videos/226158249156562> de cuyo audio se desprende:

"EL GUARDIÁN DE NAYARIT NOTICIAS, TODAS LAS VOCES, TODAS LAS EXPRESIONES, TODOS LOS COLORES, LAS VERDADERAS NOTICIAS TIENEN UN GUARDIÁN Y ES DE LANGARICA"

TEXTO: ENTREVISTA A ESTEBAN GASCÓN VILLA: PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 10 QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE SAN BLAS Y PARTE DE COMPOSTELA"

"Esteban Gascón Villa impulsará la economía y el desarrollo de San Blas y Compostela, mediante apoyos a proyectos productivos donde se integren los jóvenes; dar certeza jurídica a terrenos y viviendas, legislando leyes que regulen la expansión urbana para evitar daños a los ecosistemas.

-Medio: Bien, estamos con Esteban Gascón Villa, él es precandidato a la diputación local por el distrito 10, que abarca el municipio de San Blas y Compostela, eh, Esteban, sabemos que estás trabajando fuertemente en estos dos municipios, eh, sabemos que traes una gran actividad, en donde la gente te recibe en los diferentes pueblos que has visitado, hablemos un poco de esto.

-Gascón Villa: Muchas gracias López por la invitación, efectivamente, ya tengo más de dos meses, casi tres meses, recorriendo lo que corresponde al distrito 10, que es todo el municipio de Compostela, digo, perdón, todo el municipio de San Blas, en la parte de Compostela que es Ixtapa, Zacualpan, y parte de La Varas, eh, la aceptación ha sido muy buena, ha

sido muy buena la aceptación, hemos recorrido todas las localidades, hablando con los productores, hablamos con los pescadores, con los prestadores de servicio, o los hoteleros, o los comerciantes o los restauranteros, es decir, hemos tratado de platicar con todo para conocer la problemática de cada sector, y poder plantear una solución a los problemas que los aquejan.

Se transcribe toda la entrevista.



t) Con fecha 08 de febrero a las 11:43 horas, publicó en la página del Guardián de Nayarit, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/a.1842614405960292/2929530357268686>, se publicó el siguiente texto:

**"ESTEBAN GASCÓN VILLA, ES LA PROPUESTA DE MORENA PARA COMPETIR POR LA DIPUTACIÓN LOCAL DIST X
Proceso interno de la Coalición "Juntos Haremos Historia"**

Así como la siguiente imagen:



u) Publicación en la página de Facebook del medio **Studio 21 TV**, de fecha 14 de febrero de 2021, a las 17:00 horas, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/studio21nayarit/photos/a.533688913679476/1320911201623906/> publicó el texto:

"COMO DIPUTADO DONARÉ EL 70% DE MI SUELDO, ANUNCIA ESTEBAN GASCÓN

El precandidato de Morena a diputado local por el Distrito X, Esteban Gascón Villa, anunció que donará el 70% de su sueldo; con esto se convertiría en el legislador nayarita que más dona en la historia.

En entrevista para ASUNTO PENDIENTE de Studio 21, dio a conocer que, de llegar a la diputación local, aportaría el 70% de su salario para destinarlo a apoyar proyectos productivos en favor de la ciudadanía, con ello la gente se hace independiente económicamente.

"La gente se ha sorprendido mucho cuando yo les he dicho que de mi salario como diputado solamente me voy a quedar con el 30%. El otro 70% lo voy a destinar para impulsar proyectos productivos con cada uno de los sectores del municipio", expresó.

El Distrito X le corresponde a San Blas y Compostela, municipios donde Esteban Gascón ya se comprometió a regresar cuando gane la diputación para darle solución a las demandas de la población.

"Yo tengo la fortuna de contar con el respaldo de mi esposa. Lo hemos hablado, lo hemos establecido al decir que con el 30% del sueldo de diputado con eso vivimos nosotros y lo demás es para ayudar a la gente. Queremos desarrollo no nada más de palabra, queremos de acciones", concluyó."

Así como la siguiente imagen, donde aparece el hoy denunciado, con leyenda en letras amarillas **DONARÁ EL 70% DE SU SUELDO** y con letra blanca **ESTEBAN GASCÓN PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL**.



v) Publicación en la página de Facebook del medio **Studio 21 TV**, de fecha 11 de febrero de 2021, a las 11:00 horas, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/studio21tvproducciones/videos/871160000341618>, en el cual publicó el texto.

"ESTEBAN GASCÓN BUSCA REPRESENTAR A SAN BLAS Y COMPOSTELA

ESTEBAN GASCÓN BUSCA REPRESENTAR A SAN BLAS Y COMPOSTELA

Hoy en ASUNTO PENDIENTE nos acompañará Esteban Gascón Villa, precandidato de Morena a diputado local por el Distrito X"

Se transcribe toda la entrevista.



Por su parte el denunciado, aceptó los hechos materia de la litis al expresar que sus actividades las desarrolló dentro del periodo de campañas electorales.

CUARTO. Fijación de la materia del procedimiento. La materia del procedimiento sometida a la decisión de este Tribunal Electoral consiste en dilucidar, si en el caso, dentro del proceso electoral 2021 del Estado de Nayarit, existe por parte del denunciado actos que contravienen la normatividad electoral, al haber realizado actos de precampaña electoral ostentándose como aspirante a candidato a diputado por el décimo distrito electoral local por el partido político MORENA, sin serlo, toda vez que dicho partido político participa en el actual proceso electoral en coalición con los partidos políticos Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Partido Nueva Alianza, siendo a este último al cual le toca designar candidato en el décimo distrito local, acorde al aludido convenio de coalición.

Esto, es si dicha conducta que contraviene en específico las normas sobre equidad en la contienda electoral en términos de la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, INE/CG289/2020 por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y

el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la federación en el expediente sup-rap-46/2020, con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, inició el periodo para llevar a cabo los procesos internos para la selección de las candidaturas a los Ayuntamientos y Diputaciones, es decir, el periodo de precampañas, mismo que concluyó el dieciséis de febrero del presente año.

QUINTO. Existencia de los hechos a partir de la valoración probatoria. De las constancias y elementos probatorios que obran en el expediente, se tiene lo siguiente:

a) Existencia, ubicación y contenido de los hechos denunciados. A fin de acreditar la existencia del hecho materia de controversia, el promovente aportó los siguientes medios de prueba:

1.- Documentales privadas, consistentes en:

a) Impresión de perfil del Esteban Gascón Villa, en la red social Facebook, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>, misma que se entra relacionada con el Capítulo de Hechos numeral 7.-,

b) Impresión de la publicación del día 02 de febrero de 2021, a las 11:41 horas el hoy denunciado publicó en la red social Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/356185028686438/> misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso a)

c) Impresión de la publicación de fecha 02 de febrero de 2021, a las 13:45 horas el hoy denunciado publicó en la red social Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/356290138675927/>, misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso b)

d) Impresión de la publicación del día 03 de febrero de 2021, a las 13:51 horas el hoy denunciado publicó en la red social Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizaba bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/356290138675927/>

516/357797458525195/ misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso c)

e) Impresión de la publicación de fecha 03 de febrero de 2021, a las 17:14 horas el hoy denunciado publicó en la red social Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizaba bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/357802655191342/> misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso d)

f) Impresión de la publicación de fecha 04 de febrero de 2021, a las 13:15 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputadom>, <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/359132158391725/> misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso e)

g) Impresión de la publicación de fecha 08 de febrero de 2021, a las 19:00 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

Misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso f)

h) Impresión de la publicación de fecha 10 de febrero de 2021, a las 13:01 horas, de la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>, así como de la fotografías que en publica, localizables bajo los dominios:

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.366864454285162/366864394285168/>

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.366864454285162/366864400951834>

Misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso g)

i) Impresiones de la publicación de fecha 10 de febrero de 2021, a las 18:45 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

Misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso h)

j) Impresiones de la publicación de fecha 11 de febrero de 2021, a las 12:01 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>, así como de la cada una de las fotografías que pública.

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931515867070135/>

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931515913736797>

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931515960403459>

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931516007070121>

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931516053736783>

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931516093736779>

<https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/pcb.2931516213736767/2931516157070106>

Misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso i)

k) Impresiones de la publicación de fecha 11 de febrero de 2021, a las 14:12 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

Misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso j)

l) Impresión de la publicación de fecha 11 de febrero de 2021, a las 18:15 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

Misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso k)

m) Impresiones de la publicación de fecha 13 de febrero de 2021, a las 16:47 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> y de las fotografías que se acompañan en dicha publicación localizables bajo el los dominios <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.370652393906368/370652320573042/>

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.370652393906368/370652347239706>

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.370652393906368/370652327239708>

<https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/pcb.370652393906368/370652333906374>

Misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso l)

n) Impresión de la publicación de fecha 11 de febrero de 2021, a las 18:15 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

Misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso m)

o) Impresión de la publicación de fecha 16 de febrero de 2021, a las 12:16 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

Misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso o)

p) Impresión de la publicación de fecha 15 de febrero de 2021, a las 16:24 horas, el hoy denunciado el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

Misma que se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso o)

q) Impresión del perfil de Esteban Gascón Villa, Esteban Gascón en la red social Facebook de fecha 16 de febrero de 2021, a las 21:52 horas, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/videos/1353488708369440>,

Misma que se encuentra relacionada con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso p)

r) Impresión de perfil Esteban Gascón Villa, **Esteban Gascón** en la red social Facebook, localizable bajo el dominio de <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/373369016968039/>, de fecha 16 de febrero de 2021, a las 23:00 horas

Misma que se encuentra relacionada con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso q)

s) Impresión de la página de Facebook **Crónica Nayarita**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/cronicanayarita/photos/a.1618430051509441/4257906947561725> de fecha 13 de febrero de 2021, a las 18:14 horas.

Misma que se encuentra relacionada con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso r)

t) Impresión de página de Facebook Crónica Nayarita, de fecha 11 de febrero de 2021, a las 18:09 horas, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/cronicanayarita/videos/3785509554828227>

Misma que se encuentra relacionada con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso s)

u) Impresiones de la página de la red social Facebook El Guardián de Nayarit, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/elguardiandenayarit> así como de la publicación fecha 15 de febrero de 2021, a las 13:48 horas, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/videos/226158249156562/>

Misma que se encuentra relacionada con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso t)

v) Impresión de la publicación de fecha 08 de febrero a las 11:43 horas, publicó en la página del Guardia de Nayarit, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/photos/a.1842614405960292/2929530357268686>

Misma que se encuentra relacionada con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso u)

w) Impresiones de la de la publicación en la página de Facebook del medio **Studio 21 TV**, de fecha 14 de febrero de 2021, a las 17:00 horas, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/studio21nayarit/photos/a.533688913679476/1320911201623906/>

Misma que se encuentra relacionada con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso u)

x) Impresiones de la página de Facebook del medio **Studio 21 TV**, de fecha 11 de febrero de 2021, a las 11:00 horas, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/studio21tvproducciones/videos/87116000034161>

8
Misma que se encuentra relacionada con el Capítulo de Hechos numeral 7.-, inciso w m,)

3.- Técnicas, consistentes en un total de 04 videos:

Video 1 mismo que fue extraído de la liga de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/videos/13534887083694> 40 el cual se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos, numeral 7.-, inciso p)

Video 2 mismo que fue extraído de la liga de internet <https://www.facebook.com/elguardiandenayarit/videos/226158249156562> el cual se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos, numeral 7.-, inciso t)

Video 3 mismo que fue extraído de la liga de internet <https://www.facebook.com/cronicanayarita/videos/378550955482827> el cual se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos, numeral 7.-, inciso s)

Video 4 mismo que fue extraído de la liga de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado> publicada el 11 de febrero de 2021, a las 14:12 horas, el cual se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos, numeral 7.-, inciso j)

2.- Documentales públicas, consistentes en:

a) La versión pública de la resolución IEEN-CLE-045/2021, de fecha 07 de febrero de 2021, emita por el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NAYARIT", SUSCRITA DE MANERA CONJUNTA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA NAYARIT, localizable bajo el dominio <http://ieenayarit.org/PDF/2021/Acuerdos/IEEN-CLE-045-2021.pdf>, el cual se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos, numeral 3.-

a) La versión pública de la MOFICIACIÓN AL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NAYARIT", SUSCRITA DE MANERA CONJUNTA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA NAYARIT, localizable bajo el dominio <http://ieenayarit.org/PDF/2021/Acuerdos/ConvenioP-MORENA-PT-PVEM-NAN.pdf> – el cual se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos, numeral 3.-

b) Cópia certificada del CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LOS SUCEIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LSO CC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, Y MINERVA CITALLI HERNÁNDEZZ MORA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LOS SUCEIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONESL DEL "PT" EN EL ESTADO DE NAYARIT, EL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTICA DE MÉXICO, EN LOS SUCEIVO "PVEM" REPRESENTADO POR LA C.C. JASMINE MARÍA BUGARÍN, DELEGADA NACIONAL CON FACULTADES DE SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE NAYARITE Y EL PARTIDO NUEVA ALIZAN NAYARIT, REPRESENTADO POR EL C. MANUEL NAVARRO GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EN NAYARIT, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA XXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACÍA DE AYUNTAMIENTOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DE 2020-2021, presentado ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit el día 28 de enero de 2021, para el registro su registro correspondiente, el cual se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos, numeral 3.- mismas que se han previo a la presentación de la presente denuncia ha sido requerido a la autoridad correspondiente, para que en términos del artículo 229 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, se a su vez requeridas a la autoridad correspondiente para que sean engrosadas en la presente denuncia.

c) Cópia certificada del oficio marcado con el número IEEN/SG/043/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Secretario General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.
el cual se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos, numeral 4.-

d) Cópia certificada del oficio marcado con el número IEEN/SG/044/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Secretario General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, el cual se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos, numeral 4.-

e) Cópia certificada del oficio marcado con el número IEEN/SG/045/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Secretario General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, el cual se encuentra relacionado con el Capítulo de Hechos, numeral 5.-

f) La constancia del registro del precandidato a Diputado Local en el Estado de Nayarit en el SNR, por el partido político MORENA, así como su informe de gastos de precampaña, expedido por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mismas que se han previo a la presentación de la presente denuncia ha sido requerido a la autoridad correspondiente, para que en términos del artículo 229 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, se a su vez requeridas a la autoridad correspondiente para que sean engrosadas en la presente denuncia.

b) Calidad de los denunciados Esteban Gascón Villa y Partido Político MORENA, por lo tanto, se coligue que el denunciado es un ciudadano que se ostenta como aspirante a candidato a diputado por el partido político MORENA, para el décimo distrito electoral local en el proceso estatal dos mil veintiuno.

QUINTO. Alegatos

En la audiencia de pruebas y alegatos celebrada por la autoridad instructora, se tuvieron por formulados los mismos por las partes en los cuales hicieron las manifestaciones que consideraron pertinentes.

SEXTO. Litis materia del procedimiento y estudio de fondo.

Como ya se precisó, de acuerdo con lo denunciado por el promovente, este Tribunal Electoral determinará si las diversas publicaciones en la red social Facebook encontradas en el perfil del denunciado, pueden actualizar o no la vulneración al principio de equidad en el actual proceso electoral local, producto de la presunta exposición de la imagen ante la ciudadanía de quien se dice aspirante o precandidato a diputado local por el décimo distrito electoral local, por parte del partido MORENA, que pudieran constituir actos anticipados de precampaña, en razón de que las publicaciones y entrevistas se localizaron en una época en la cual de acuerdo a la ley electoral comprendía el ciclo de precampaña para los aspirantes a algún cargo de elección popular.

Sin embargo en el caso que nos ocupa, el sujeto denunciado realizó dichos actos sin acreditar ante el Instituto Electoral Local ni el Instituto Federal Electoral ser aspirante a candidato a diputado local por el décimo distrito electoral de Nayarit y además que sea partido político MORENA quien avale su aspiración de acuerdo al convenio de coalición que dicho partido suscribió con el Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Partido Nueva Alianza, dentro del cual, le corresponde al último partido señalado designar candidato en dicho distrito electoral.

Para ello, resulta necesario analizar el marco normativo electoral, federal y local, que resulta aplicable a este caso, a efecto de establecer si los hechos denunciados actualizan los presupuestos de los actos anticipados de precampaña.

Marco normativo electoral. Sobre el tema, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos...

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución.

...

Artículo 116. ...IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes: ...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 3. 1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

...

Ley Electoral de Nayarit

Artículo 118.- Los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular, se regularán con base en las normas estatutarias de los partidos políticos o coaliciones y con arreglo a lo siguiente:

I. Los procesos internos de selección de candidatos deberán realizarse después del inicio del proceso electoral, y las precampañas no excederán de las dos terceras partes de la duración de las respectivas campañas electorales. Los partidos políticos y coaliciones, deberán fomentar, promover y garantizar la paridad de los géneros entre sus militantes y simpatizantes, atendiendo en todo momento, al efecto, lo establecido por la presente ley;

II. Los partidos políticos y coaliciones a través de su Comité Estatal o equivalente, remitirán al Consejo Local Electoral la Convocatoria respectiva para la selección de candidatos, dentro de los tres días anteriores al de su publicación, para su registro;

III. La Convocatoria deberá contener la fecha para el registro formal de los precandidatos; y

IV. Una vez registrados los precandidatos, y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, los Partidos Políticos o Coaliciones dentro de los tres días siguientes deberán remitir al Consejo Local Electoral de manera impresa y en medio magnético los nombres de las personas registradas.

Artículo 119.- Las precampañas realizadas por los precandidatos registrados, comprenden, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los ciudadanos dentro de los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos o coaliciones, con el propósito de alcanzar la postulación a un cargo de elección popular.

Ningún ciudadano podrá realizar este tipo de actividades, tales como reuniones públicas, marchas, asambleas, publicidad impresa o en los medios de comunicación social, así como cualquiera otra tendiente a lograr un posicionamiento ante la sociedad o reconocimiento de su persona para ocupar una postulación a cargo de elección popular, fuera de los períodos establecidos por esta ley y sin que haya sido formalmente registrado como aspirante.

Artículo 216.- Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta ley:

I. Los partidos políticos;

II. Los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular;

III. Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;

...

Ahora bien, de la interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos 41 y 116 de la Constitución General de la República, 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 118, 119 y 216 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, permite a este Tribunal deducir, en lo conducente que proceso electoral está constituido de diversas etapas, a saber los procesos internos que realizan los partidos políticos y los cuales están contenidos el periodo de precampañas, que inicia una vez que los partidos políticos o los candidatos independientes hayan realizado su solicitud como aspirante a candidato a un cargo de elección popular, por parte de la comisión designada para ello en cada partido o bien, si se trata de aspirante independiente la deberá presentar ante el Instituto Electoral Local.

Por lo tanto, dentro del tiempo permitido para realizar actos de precampaña, los aspirantes a una candidatura para ocupar un cargo de elección popular podrán realizar reuniones o actos con el objeto de

posicionarse dentro de los partidos políticos con el objeto de ser seleccionado candidato para lograr ocupar un cargo de elección popular.

Por otra parte, se prohíbe a los ciudadanos realizar actividades, tales como reuniones públicas, marchas, asambleas, publicidad impresa o en los medios de comunicación social, así como cualquiera otra tendiente a lograr un posicionamiento ante la sociedad o reconocimiento de su persona para ocupar una postulación a cargo de elección popular, fuera de los períodos establecidos por ley electoral y sin que haya sido formalmente registrado como aspirante.

Por lo tanto, para acreditar la infracción que nos ocupa se advierten dos aspectos relevantes:

a) La regulación de las precampañas, mismas que deberán ser realizadas por los precandidatos registrados y que tienen como propósito alcanzar la postulación a un cargo de elección popular.

b) Ningún ciudadano podrá realizar precampaña sin que haya sido formalmente registrado como aspirante.

Por lo que, en concordancia a lo establecido en los artículos 118, 119 y 216 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, que permiten a este Tribunal deducir, en lo conducente que proceso electoral está constituido de diversas etapas, a saber los procesos internos que realizan los partidos políticos y los cuales están contenidos el periodo de precampañas, que inician los ciudadanos una vez que los partidos políticos o los candidatos independientes hayan realizado su solicitud como aspirante a candidato por parte de la comisión designada para ello en cada partido o coalición, o si se trata de aspirante independiente la deberá presentar ante el Instituto Electoral Local.

Así el periodo de precampaña consiste en que los aspirantes a candidatos realicen una serie de actividades proselitistas al interior de sus partidos políticos, a efecto de obtener su nominación como candidato por parte de dicho partido político.

Por lo que, de acuerdo a la normativa señalada con antelación se obtiene que los ciudadanos, aspirantes o precandidatos, están impedidos para posicionarse solicitando el voto a los ciudadanos, puesto

que las actividades permitidas son las de realizar actividades dentro de los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos o coaliciones con el propósito de alcanzar la postulación a un cargo de elección popular su candidatura al cargo de elección popular, haciendo uso de simbología alusiva a su persona o al partido que lo postula, u oferta política, lo anterior, deberá ser antes del inicio constitucional de las campañas electorales.

Puesto que lo que se busca con tal accionar es que la contienda electoral se desarrolle en circunstancias de igualdad, pues no es permisible realizar dichos actos a quien no se considere aspirante o precandidato a efecto de lograr una candidatura, puesto que uno de los principios que rigen los procesos electorales es la observancia al principio de equidad pues, su cumplimiento desemboca en una competencia en igualdad de oportunidades y circunstancias.

La equidad se ha reconocido como un principio con relevancia especial en la materia electoral, en virtud de que procura asegurar que quienes compiten en la elección (partidos y candidatos) tengan condiciones equiparables desde el inicio hasta el final de la contienda.

Se ha instituido como presupuesto y fundamento de la libertad de elección, a través de la cual se impide que quienes participan en la competencia obtengan ventajas indebidas derivadas de las posibles situaciones de dominio –políticas, sociales o económicas– en las que pudieran estar situados algunos participantes.

La equidad se ha constituido como principio rector de la materia, que da contenido a los derechos subjetivos de quienes participan en ella y que sirve de fundamento a las limitaciones impuestas a los competidores y a terceros, las cuales van destinadas a evitar el ejercicio de influencias indebidas sobre el electorado, aprovechando alguna situación de ventaja.

En efecto, el principio de equidad se debe entender como el derecho igualitario consignado en la ley, para que todos los partidos políticos, precandidatos o candidatos, lleven a cabo la realización de sus

actividades ordinarias relativas a la obtención del sufragio universal, atendiendo a las circunstancias propias de cada partido.

Ahora bien, respecto a las publicaciones en la red social Facebook en el perfil del denunciado y las imágenes contenidas en las mismas, así como de las diversas entrevistas otorgadas a medios de comunicación digital a que se hace referencia en los siguientes enlaces:

1.- Publicación del día 02 de febrero de 2021, a las 11:41 horas el hoy denunciado publicó en la red social Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/356185028686438/>

3.- Publicación del día 02 de febrero de 2021, a las 13:45 horas el hoy denunciado publicó en la red social Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/356290138675927/>

4.- Publicación del día 03 de febrero de 2021, a las 13:51 horas el hoy denunciado publicó en la red social Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizaba bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/357797458525195/>

5.- Publicación del día 03 de febrero de 2021, a las 17:14 horas el hoy denunciado publicó en la red social Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizaba bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/357802655191342/>

6.- Publicación del día 04 de febrero de 2021, a las 13:15 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputadom>, <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/359132158391725/>

7.- Publicación del día 08 de febrero de 2021, a las 19:00 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

8.- Publicación del día 10 de febrero de 2021, a las 13:01 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

9.- Publicación del día 10 de febrero de 2021, a las 18:45 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

10.- Publicación del día 11 de febrero de 2021, a las 12:01 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

11.- Publicación del día 11 de febrero de 2021, a las 14:12 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

12.- Publicación del día 13 de febrero de 2021, a las 16:47 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

13.- Publicación del día 13 de febrero de 2021, a las 17:45 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio de internet <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/370660327238908>

14.- Publicación del día 15 de febrero de 2021, a las 16:24 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

15.- Publicación del día 16 de febrero de 2021, a las 12:16 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado>

17.- Publicación del día 16 de febrero de 2021, a las 21:52 horas, el hoy denunciado publicó en la red social de Facebook, en el perfil **Esteban Gascón**, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/videos/1353488708369440>

18.- Publicación del día 16 de febrero de 2021, a las 23:00 horas, publicó su imagen con las leyendas "¡GRACIAS! Por recibirme y escucharme", "Esteban Gascón", "quE Gane la gente" así como el siguiente texto, localizable bajo el dominio <https://www.facebook.com/EstebanGasconDiputado/photos/a.356177582020516/373369016968039/>

De acuerdo a las características de las imágenes, simbología y gráficos que se obtiene de dichas publicaciones a criterio de este Tribunal, los denunciados no incurren en infracción alguna, puesto que Esteban Gascón Villa, las llevo a cabo del veintiocho de enero al

dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, es decir dentro de los tiempos establecidos para que los ciudadanos aspirantes a candidatos pudieran realizar los mismos, esto al interior del partido con el específico fin de obtener la candidatura al cargo que aspiran obtener a través del voto ciudadano.

Aunado a lo anterior, la convocatoria del partido político MORENA, que se suscribió a través de la Comisión Nacional de Elecciones y que se publicó el día treinta de enero de dos mil veintiuno, con el objeto de que los ciudadanos, simpatizantes y miembros del partido MORENA, ingresaran su solicitud de aspirantes a diputados locales, sin limitar en la misma el distrito por el cual deberían hacer válida aspiración, es decir, fue abierta para todo ciudadano y para todos sus distritos locales, además de que en la misma, no señala que los aspirantes serán registrados ante el Instituto Nacional o Local Electoral, por el contrario, solo señala que de los aspirantes se elegirá al mejor posicionado.

Siendo así, que con posterioridad a este acto, a decir, el día siete de febrero de este año, el instituto local electoral acordó la suscripción del convenio de coalición entre MORENA con los partidos políticos Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Nueva Alianza, con el objeto de juntos designar candidatos a diputados locales al congreso de Nayarit, esto es, dicho convenio se aprobó su legalidad cuando ya se había publicado la convocatoria de MORENA a los ciudadanos a que aspiraran ser candidatos a diputados locales en Nayarit ya habían ingresado su solicitud ante la comisión de elecciones de MORENA, en la que manifestaron su aspiración a obtener una candidatura a diputado local como en el caso nos ocupa.

De esta manera, ha quedado demostrada la existencia de los actos denunciados con el nombre del ciudadano Esteban Gascón Villa y el logotipo del partido MORENA, acompañado de figuras de rostros que presuntamente corresponden al ciudadano citado.

Sin embargo, de las certificaciones practicadas por la autoridad administrativa electoral, así como de las características que este Tribunal aprecia de las mismas que Esteban Gascón Villa, se expresa como

aspirante a un cargo de elección popular como lo es, lograr ser el candidato a diputado local por el distrito decimo del Estado de Nayarit y que sea el partido MORENA quien lo postule, y si bien de acuerdo al convenio de coalición del que es parte el partido MORENA, no le corresponde nombrar o designar candidato en ese distrito, será entonces dicho partido o la propia coalición quienes decidirán si eligen o no al denunciado a candidato a diputado por el citado distrito.

Motivo por el cual, en atención a los fines que persigue el derecho sancionador electoral, consistentes en establecer un sistema punitivo para inhibir conductas que vulneren los principios rectores en la materia, como la legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, es incuestionable que en el caso que nos ocupa son inexistentes las violaciones señaladas por el denunciante, en el sentido de que un ciudadano realizó precampaña como aspirante a candidato sin estar debidamente registrado ante el Instituto Local Electoral y por ello su actuar es contrario al contenido de la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, INE/CG289/2020 por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la federación en el expediente sup-rap-46/2020, con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, inició el periodo para llevar a cabo los procesos internos para la selección de las candidaturas a los ayuntamientos y diputaciones, es decir, el periodo de precampañas, mismo que concluyó el pasado dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

Por lo que los agravios esgrimidos se consideran INFUNDADOS para acreditar las faltas denunciadas.

En consecuencia, a criterio del Tribunal, al no actualizarse la vulneración a la normativa electoral, toda vez que en el presente caso el

denunciado Esteban Gasón Villa, realizó las actividades de precampaña en calidad de aspirante a candidato a diputado local por el décimo distrito, buscando que el partido político MORENA lo postulara independientemente que este partido participa en coalición con el Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Partido Nueva Alianza, siendo a este último el que decidirá nombrar candidato en dicho distrito, lo cual no es contrario a legislación alguna, por lo que se declara inexistente falta administrativa denunciada.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

ÚNICO. Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia, en términos del considerando sexto de la presente sentencia.

Notifíquese como en Derecho corresponda y publíquese la presente resolución en la página de Internet de este Tribunal trieen.mx

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación correspondiente.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron las Magistradas y los Magistrados que integran el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

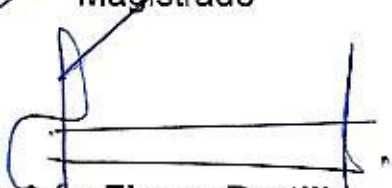

Irina Graciela Cervantes Bravo
Magistrada Presidenta



José Luis Brahms Gómez
Magistrado



Martha Marín García
Magistrada



Rubén Flores Portillo
Magistrado



Gabriel Gradilla Ortega
Magistrado



Héctor Alberto Tejeda Rodríguez
Secretario General de Acuerdos